**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **LIC**. **MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LA DE ASIGNACION DE ESPACIO PARA CUSTODIA DE LOS BIENES DE DICHO PROGRAMA,** que se fundamenta en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

**4.**- En aras de lograr la implementación del programa RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 en el Municipio de Zapotlán El Grande y con ello incentivar la permanencia de niños, niñas y adolescentes dentro del sistema de educación pública es preciso establecer los términos en los que los interesados participaran y darán cumplimiento a las reglas de operación del programa anteriormente mencionado, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 25 de enero del 2022 siendo por medio de ellas que el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social convoca al Municipio a participar en este programa, así como suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco para determinar las responsabilidades de dicha Secretaria y del Municipio.

**5.-** Derivado de la carta intención que emitió el Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, para efectos de manifestar su intención de participar en el programa social **“RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,** al Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, el Municipio solicitó ser beneficiado con la cantidad de paquetes escolares que a continuación se describen:

|  |
| --- |
| **TOTAL DE PAQUETES ESCOLARES** |
| MOCHILAS CON ÚTILES | 17,531 Unidades |
| CALZADO ESCOLAR | 17,531 Pares |
| UNIFORMES | 17,531 Unidades |

**6.-** En la carta intención descrita en el punto inmediato anterior, misma que a la presente se adjunta, el Municipio de Zapotlán el Grande, manifiesta su voluntad por completar la programación y ejecución del programa social “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, mediante la entrega en especie de paquetes escolares, con un valor que asciende a un monto de $9´500,000.00 (Nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior con fundamento en lo establecido en los numerales 5,7,9.1 de las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 25 de enero del año 2022, cuyo recurso se encuentra presupuestado en la Partida presupuestal 443, con denominación Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.

**7.-** En cumplimiento a la obligación instaurada en las Reglas de Operación mencionadas en el párrafo inmediato anterior con fecha de recepción 9 de febrero del 2022 por parte de la Secretaria del Sistema y Asistencia Social, se tiene a bien designar C. Héctor Adonay García Salvador como **Enlace Municipal** ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para efectos de llevar a cabo todas y cada una de las actividades tendientes a la operación, ejecución y comprobación del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar.

**8.-** En razón de la implementación del programa dentro de su proceso operativo se requiere que un espacio sea asignado para el almacenamiento y custodia de paquetes escolares del Programa RECREA se propone para ello la bodega ubicada en la Calzada Madero y Carranza No. 263 de nuestra ciudad.

**9.-** Con el objetivo de cumplir con las Reglas de Operación del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar”**,** consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2022, se solicita a este Ayuntamiento se turne a la Comisión Edilicia de Educación la propuesta de las **Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar** para su análisis, discusión y aprobación para ser efectuadas por parte de Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Unidad de Programas y Proyectos Sociales que a la presente se adjuntan. Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenio de Colaboración con la **SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO** para la participación y ejecución del programa Social denominado “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2022,consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en la Modalidad B de conformidad al punto 11 inciso d) de las Reglas de Operación vigente del referido programa, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual el Municipio de Zapotlán El Grande se obligue a aportar la cantidad total de $9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán destinados en especie y que corresponden al 50% del valor de la inversión y necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en nuestro territorio municipal, correspondiendo a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social aportar la cantidad total de $9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán destinados en especie y que corresponden al 50% del valor de la inversión, logrando con ambas aportaciones el monto total del subsidio.

**SEGUNDO**.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, la Síndica Municipal, la Secretaria General de este Ayuntamiento y a la encargada de la Hacienda Municipal para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

**TERCERO**.- Notifíquese al C. Héctor Adonay García Salvador, quien fungirá como Enlace Municipal del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar para efecto de llevar a cabo todas y cada una de las actividades tendientes a la operación, ejecución y comprobación del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación del mismo.

 **CUARTO.-** Se informe y expida copia certificada a C Héctor Adonay García Salvador, Enlace Municipal del Programa RECREA, de Zapotlán el Grande, de la presente iniciativa para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Se establezca la bodega ubicada en la Calzada Madero y Carranza No. 263 de nuestra ciudad como el espacio asignado para el almacenamiento y custodia de paquetes escolares del Programa RECREA

**SEXTO**. Notifíquese a la encargada de la Hacienda Municipal y al Departamento de Proveeduría a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para los efectos legales a los que dé lugar la presente iniciativa.

**SEPTIMO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Secretaria General, Síndico Municipal, y Encargada de la Hacienda Municipal, así como al jefe de la unidad de proyectos y programas sociales, para los efectos legales a los que haya lugar.

**OCTAVO.-** Se turna a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas la propuesta de las **Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar** para su análisis, discusión y aprobación.

**A T E N T A M E N T E**

 ***“2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO”***

***“2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de marzo de 2022.

**LIC. MARISOL MENDOZA PINTO**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES CÍVICAS